

DECRETO N° **1537**
NEUQUÉN, 15 DIC 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9891 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de noviembre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9891 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a la regularización del sector conocido como Morro Pacifico, designado provisoriamente como Manzana "M" y Manzana "225", e identificado como sector Pasaje El Esfuerzo del barrio Villa Ceferino, mediante la mensura particular autorizada en el Artículo 2º) de la citada ordenanza, exceptuándose del cumplimiento de las normas legales vigentes en la materia y concordantes en lo relativo a la forma y dimensiones de lotes, manzanas, anchos de calles y previsión de obras de infraestructura; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. SGA N° 6339-V-00 y adjunto SEO N° 9069-V-02.-)

EB.-
ES COPIA



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1445</u>
Fecha: <u>09 / 01 / 04</u>